
Prohibe fijar afiches y carteles en muros y frentes de propiedades

DECRETO N° 20367/1980

FECHA: 08.02.1980

ARTICULO 1°.- Queda prohibida la fijación de afiches y carteles en los muros y frentes de propiedades dentro del radio que a continuación se detalla: Buenos Aires; Quintana desde Hipólito Yrigoyen hasta San Luis; por ésta hasta Vélez Sarfield, por ésta y su continuación Corrientes hasta Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta Buenos Aires, y en todas aquellas calles comprendidas dentro de ese perímetro.-

ARTICULO 2°.- La disposición del artículo 1° entrará en vigencia a partir del 1° de marzo de 1980.-

ARTICULO 3°.- Los infractores serán sancionados con las multas previstas en el artículo 121° del Régimen de Penalidades para Faltas Municipales ordenanza N° 19955.-